



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MICHOACAN
DE OCAMPO.

Fundado en 1867.

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico, Registrado como artículo de 2ª clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: MANUEL LOPEZ PEREZ

TOMO LXXXVIII || MORELIA, MICH., LUNES 14 DE MARZO DE 1966. || NUM. 18

SUMARIO

DE LO CIVIL

Informaciones Ad-Perpétuam.

María Librada Arroyo Moreno, María del Carmen Boyzo Ruiz, Esperanza Muñoz Sandoval.

Juicio ejecutivo mercantil promovido por Lic. Alberto Sánchez Barajas vs. Roberto Garnica Salinas.

Juicio ejecutivo mercantil promovido por Miguel Ibarrola Arriaga vs. María Auxilio M. de Suárez.

Notificación a Ma. de los Angeles Morelos Torres de Beltrán.

Juicio ejecutivo mercantil sigue Cándido López vs. Ladislao Méndez.

Juicio sobre divorcio necesario y pérdida patria potestad, promovido por Gilberto Abarca Montaña vs. Aurora Morfin Moreno.

Proceso Instruido contra Simón Tena.

Juicio ejecutivo mercantil promovido por Jesús Olivos vs. Domingo Villafán.

Juicio civil sobre divorcio necesario y pérdida patria potestad promovido por Lic. Juvencio Camacho Acevedo vs. Esther Bravo Bravo Benítez.

Notificación a la Sra. Amalia Velarde García.

Juicio ejecutivo mercantil promovido por Lic. Cuauhtémoc Torres Manzo vs. Manuel Rojas Magallán.

Juicio ejecutivo mercantil promovido por Lic. Angel Alonso Vega vs. Darío López Angel.

Juicio ordinario civil promovido por José Alvarez Cristóbal vs. María Ceja Guerrero y otros.

Notificación a Enrique Mathey Spira.

DEPARTAMENTO AGRARIO

Resolución Presidencial dictada en el expediente de dotación de tierras del poblado "Ing. Cuauhtémoc Cárdenas", Mpio. de Apatzingán, Mich.

Mandamiento Gubernamental, dictado en el expediente de dotación de ejidos relativo al poblado "El Tigre" Mpio. de Aguillilla, Mich.

ADMINISTRATIVOS

Balace General consolidado al 31 de diciembre de 1965 de General Hipotecaria, S.A.

Balace General al 31 de diciembre de 1965 de Financiera de Morelia, S.A.

Balace General Consolidado al 31 de diciembre de 1965 del Banco de Comercio de Michoacán, S.A.

A V I S O S

Solicitudes de Inscripción Catastral.

De lo Civil

E D I C T O

Michoacán de Ocampo — Poder Judicial del Estado. — Juzgado 2o. de 1a. Instancia. — Apatzingán, Mich.

Apoderado María Librada Arroyo Moreno, pro mueve información Ad-Perpétuam suplir título dominio fracción con casa, calle Francisco J. Mújica esta ciudad, que mide y linda: Oriente, 17.50 metros, con Paula Oseguera Arteaga; Poniente, 17.50 metros, José Chávez Márquez; Norte, 5.50 metros, calle su ubicación y Sur, 5.50 metros, con Felipa González.

Afirma promovente fracción inscríbese su nombre Catastro Oficina Rentas ésta, y que tiene pp

sesión como dueña y sin otros poseedores, hace más de treinta años.

Expídese presente publicación Periódicos Oficial Estado y Tiempo de Apatzingán, puerta este Juzgado y parajes públicos, convocando postores, se dice, convocando opositores durante término diez días contados partir primera publicación.

Apatzingán, Mich., febrero 10 de 1966. — El Srío. Juzgado 2o. de 1a. Instancia. — C. Euro Leonel Tapia Barrera.

496150-9-3-66

18

EDICTO

Michoacán de Ocampo. — Juzgado de 1a. Instancia. — C. Hidalgo, Mich.

María del Carmen Boyzo Ruiz, promueve diligencias de información Ad-Perpétuum suplir título respecto predio urbano ubicado El Caracol éste Municipio con una construcción de adobe y tejamanil.

Medidas y linderos: Superficie de 166.40 metros, 8 de frente por 20.80 de fondo; Oriente, Rufino Boyzo, barda y cerca de madera; Poniente, Lucio García, barda y cerca; Norte, plaza principal barda y calle y Sur, Mateo Arreola y Salvador Quiróz, barda y calle.

Expídese presente para publicarse Periódico Oficial Estado, puerta éste Juzgado y parajes acostumbrados, convocando personas créanse derecho inmueble dedúzcanlo término diez días.

Ciudad Hidalgo, Mich., febrero 23 de 1966. — Srío. Juzgado. — José Luis Saucedo Juárez. — SAJL — 400910.

496157-10-3-66

18

EDICTO

Michoacán de Ocampo. — Juzgado de 1a. Instancia. — C. Hidalgo, Mich.

Esperanza Muñoz Sandoval, promueve diligencias Ad-Perpétuum para suplir título terreno "Los Pinos" ubicado este Distrito superficie dos hectáreas linda: Oriente, Jesús Marín; Norte, J. Carmen Gutiérrez; Poniente y Sur, Victorina Coss. Manifiesta haberlo adquirido de J. Soledad Coss Villegas, teniéndolo posesión con requisitos prescribir de buena fé.

Expédese su publicación Periódico Oficial Estado y puerta Juzgado término 10 diez días fin preséntense opositores.

Ciudad Hidalgo, Mich., marzo 4 de 1966. — El Secretario. — José Luis Saucedo Juárez.

496155-10-3-66

18

EDICTO

Michoacán de Ocampo. — Poder Judicial del Estado. — Juzgado 1o. de lo Civil. — Morelia, Mich.

Dentro juicio ejecutivo mercantil promovido por Lic. Alberto Sánchez Barajas contra Roberto García Salinas, mandóse anunciar Primera Almoneda remate siguientes bienes:

Cuarta parte lote contruido, ubicado Segunda de Degollado y Novena de Zaragoza número 102, Col. Vasco de Quiroga, esta ciudad, mide y linda: diez metros frente por veinte metros fondo. Oriente, con Hermelinda Andrade; Poniente, con calle de Zaragoza; Norte, con resto propio

dad vendedor; Sur, con Fidel y Guillermo Cardiel, valor pericial, \$15,000.00.

Parcelas 11A, 11B, 12A y 12B, número 6 denominada "Las Palmitas", que forma parte lote 24, correspondiente fraccionamiento Bellas Fuentes, en Zacapu, Michoacán, las cuales mide y lindan como sigue:

Parcela 11A, Oriente, con parcela No. 8; Poniente, con parcela No. 9; Norte, parcela 10A, Sur, Parcela 12A; mide 1-66-40 Hs.

Cuarta: linda Oriente, parcela No. 8; Poniente, con Parcela 9 Sur; Norte, con parcela 10B; Sur, con parcela 12B; mide 65 áreas, 80 centiáreas.

Tercera: linda Oriente, con parcela 8; Poniente, parcela 9 Sur; Norte, parcela 11A; Sur, parcela 13A; mide 1-66-40 Hs.

Cuarta: linda Oriente, parcela No. 8; Poniente, parcela 9 Sur; Norte, parcela 11B; Sur, con parcela 13A, mide 65 áreas 80 centiáreas.

Quinta: mide 2.45-00 Hs. linda: Oriente, con parcela 7; Poniente, Parcela 5; Norte, con lote 29; Sur, con lote 17, valor pericial \$16,980.00.

Servirá base remate: \$31,980.00. Postura legal: cubra dos tercios misma. Audiencia verificarse esta Secretaría once horas 29 marzo actual. Convócanse postores.

Morelia, Michoacán, marzo 1966 — Secretario Juzgado Primero Civil. — Sergio López Murillo. — LOMS — 390907.

496164-11-3-66

18 19 20

EDICTO

Michoacán de Ocampo. — Poder Judicial del Estado. — Juzgado 2o. de lo Civil. — Morelia, Mich.

SEXTA ALMONEDA

CONVOCANSE POSTORES:

En el juicio ejecutivo mercantil número ... 366/965, promovido por Miguel Ibarrola Arriaga, en contra de María Auxilio M. de Suárez, se señalaron las 12.00 horas del día 28 de marzo para la celebración de la audiencia de remate del siguiente bien:

1.—Finca urbana número 94 ubicada en la calle de Coahuila de la Población de Celaya, Guanajuato, con extensión superficial de ... 240.00 metros cuadrados, mide y linda: Norte, 14.90 metros con Ignacio Velázquez; Sur, 14.90 metros con Consuelo V. viuda de Castañeda; Oriente, 15.90 metros con calle de su ubicación; Poniente, 15.90 metros con Guillermina N. de Palazuelos.

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$92,450.00 menos el 50 por ciento de descuento por tratarse de sexta almoneda, o sea la suma de \$46,225.00.

Morelia, Michoacán, a 8 ocho de marzo de ... 1966 mil novecientos sesenta y seis.

El Secretario. — C. Luis G. Vargas Chávez.

496152-9-3-66

18

EDICTO

Michoacán de Ocampo. — Poder Judicial del Estado. — Juzgado 2o. de lo Civil. — Morelia, Mich.

A María de los Angeles Morelos Torres de Beltrán.

Admitióse en vía civil, demanda sobre divorcio necesario, pérdida de la patria potestad, gastos y costas judiciales, promovida por Lic. J. Jesús Aguilar F., apoderado de Carlos Beltrán Miranda, en contra de usted, desconociendo su domicilio, mandósele emplazar mediante 3 edictos con secutivos, para que dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación, se presente a contestar la demanda, con apercibimiento legal que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo. Quedando a su disposición copias traslado, en la Secretaría Juzgado.

Morelia, Mich., a 9 de marzo de 1966. — El Secretario. — C. Luis G. Vargas Ch.
496160-10-3-66 18 19 20

E D I C T O

Michoacán de Ocampo. — Poder Judicial del Estado. — Juzgado Tercero Penal. — Morelia, Mich.

Ciudadano.

Salvador Tena.

P r e s e n t e .

Dentro de la penal número 155||955, instruida en contra de Simón Tena, por los delitos de allanamiento de morada e injurias en perjuicio de Juan Gaytán, se dictó la siguiente resolución:

Se ordena publicar edicto. "Morelia, Michoacán, a 28 veintiocho de febrero de 1966 mil novecientos sesenta y seis. Visto lo expuesto por el ciudadano Juez Menor de Tenehcia de Santiago, Michoacán, en la anterior requisitoria de cuenta, se ordena hacerle al señor Salvador Tena, el requerimiento y prevención a que se refiere el auto de fecha 14 catorce de los corrientes, para que presente a su fiado el acusado Simón Tena, a este Tribunal, en un plazo que no exceda de 10 diez días, por medio de un edicto que se publicará por una sola vez, en el Periódico Oficial en el Estado en virtud de ignorarse el actual domicilio del expresado fiador. Con apoyo en el artículo 281 del Código Procesal Penal, lo resolvió y firma el suscrito Juez Tercero de lo Penal de este Distrito Judicial. Doy fé. Al calce Arturo Vega V. firmado y una firma ilegible. Listado en su fecha. Conste. Una media firma".

Lo que notifico a usted, en su carácter de fiador de dicho procesado, haciéndole el requerimiento y apercibimiento que la propia resolución ordena. Morelia, Michoacán, a 1o. primero de marzo de 1966 mil novecientos sesenta y seis El Srio. "G" del Juzgado. — C. Aurelio Altamirano Cedeño.

Of. No. 004606-7-3-66

18

E D I C T O

Michoacán de Ocampo. — Poder Judicial del Estado. — Juzgado 3o. de lo Civil. — Morelia, Mich.

Mandóse anunciar primera almoneda de remate juicio mercantil suma de \$30,000.00 pesos sigue Cándido López frente Ladislao Méndez, respecto siguiente finca:

Casa número 896 Miguel Cabrera; mide 6 metros de frente por 23 metros de fondo.

Publicarás 3 edictos por 3 veces dentro 9

días, este Juzgado, periódico Oficial Estado, Diario Noticias, parajes públicos costumbre, convócanse postores audiencia remate verificarás 11 horas 29 marzo actual, será postura legal cubra dos terceras partes suma \$3,000.00 pesos.

Morelia, Mich., marzo 14 de 1966. — El Srio. Francisco Servín Sánchez. — SESF — 391003.
433871-26-2-66 18 19 20

E D I C T O

Michoacán de Ocampo. — Poder Judicial del Estado. — Juzgado 1o. de 1a. Inst. — Zamora. "SENTENCIA DEFINITIVA. — Zamora de Hidalgo, Michoacán, febrero 11 once de 1966 mil novecientos sesenta y seis.

VISTOS para dictar sentencia definitiva, los autos del presente juicio de Divorcio Necesario y Pérdida de la patria potestad de los menores, Ana María, Francisco Javier, Efraín, Juan y María de Lourdes Abarca Morfin, número 217||965 promovido por Gilberto Abarca Montaña, con domicilio en Morelos Sur, 276 de ésta ciudad, frente a Aurora Morfin Moreno, cuyo domicilio se ignora y,

R E S U L T A N D O :

PRIMERO. — Mediante escrito de 7 siete julio año pasado, presentóse Gilberto Abarca Montaña éste Juzgado, promoviendo juicio refiérase primero ésta sentencia, exponiendo que el 8 ocho de marzo de 1950 mil novecientos cincuenta, contrajo matrimonio civil con demandada, en los Reyes, Michoacán, estableciendo su domicilio en Belisario Domínguez 205 doscientos cinco y posteriormente en el Ingenio San Sebastián del mismo Municipio, adjuntando copia certificada acta matrimonio, expedida por Juez Registro Civil de Los Reyes, Michoacán; que de vida marital, nacieron los menores Ana María, Francisco Javier, Efraín, Juan y María de Lourdes Abarca Morfin, que comprueba con copias certificadas de sus nacimientos; que transcurrido poco tiempo, su esposa observó conducta reprochable desatendiendo el hogar conyugal del que se ausentaba con frecuencia y al hacerle observación de su mala conducta, lo injuriaba y amenazaba con la separación y abandono de él y de sus hijos; que por el cariño a sus hijos todo soportó para ver si cambiaba pero lejos de eso hace año y medio que lo abandonó definitivamente llevándose a uno de sus hijos, y como ha esperado a ver si regresa y hasta la fecha no sabe nada de su paradero, con el fin de proteger a sus hijos con la esperanza de recuperar a la menor que se llevó, promueve éste juicio, dmandándole el divorcio necesario y la pérdida de la patria potestad de los menores; terminó invocando disposiciones legales creyó aplicables al caso; dióse entrada a demanda y como desconociérese domicilio de demandada, se ordenó aplazarla por edictos y como no contestara dentro término concedido, se dió por contestada en sentido negativo y abrió se juicio a prueba por 25 veinticinco días.

SEGUNDO. — Dentro dilación probatoria, solamente actor, ofreció y obtuvo siguientes: Documentales presentadas con demanda; testimonial en que depusieron Carmen Romero de E...

pinoza y Delfino Nava Zaragoza; concluido término prueba, abrióse período alegatos que presentó solamente actor y a su petición, ordenose citar a partes oír sentencia definitiva, misma que es llegado el momento de dictar y,

CONSIDERANDO :

PRIMERO. — Gilberto Abarca Montaña por medio del presente proceso civil, demanda a su esposa Aurora Morfin Moreno, Divorcio necesario y pérdida patria potestad sus menores hijos Ana María, Francisco Javier, Efraín, Juan y María de Lourdes Abarca Morfin, basándose en la causal de la separación de la casa conyugal por más de seis meses sin causa justificada, tipificada en la fracción VIII del artículo 226 del Código Civil Vigente en el Estado; por su parte la demandada no se excepcionó. La actora para demostrar su acción presentó las siguientes pruebas; copias certificadas, del acta de matrimonio, cuya disolución demanda y de las actas de nacimiento de los menores, todas expedidas por el Juez del Registro Civil de Los Reyes, Michoacán y una prueba testimonial en la que declararon los señores Carmen Romero de Espinosa y Delfino Nava Zaragoza, pruebas que al ser analizadas, se encuentra que hace fé plena en los términos de los artículos 393 fracciónes I, II, VI, 450 fracción V, 556, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles.

SEGUNDO. — Con las pruebas analizadas en el considerando que antecede, tenemos que declarar que efectivamente el actor Gilberto Abarca Montaña, demostró los elementos constitutivos de las acciones civiles, sobre divorcio necesario y pérdida de la patria potestad de los menores, porque con las documentales, se probó fehacientemente, que actor y demandada, contrajeron matrimonio civil ante el Juez del Estado Civil, de Los Reyes, Michoacán y que dicho matrimonio procreó a los menores Ana María, Francisco Javier, Efraín, Juan y María de Lourdes Abarca Morfin; que la señora Aurora Morfin Moreno, abandonó el hogar conyugal por más de seis meses sin causa justificada; en tales condiciones, habiéndose probado tal causal tipificada en la fracción VIII del artículo 226 del Código Civil, es de declararse y se declara disuelto tal vínculo matrimonial y capacita a ambos consortes para contraer nuevo matrimonio, con la única limitación para la señora Morfin Moreno, quien no podrá hacerlo sino hasta después de que transcurra 1 un año contado a partir de la fecha en que cause ejecutoria ésta resolución, de la que en igual forma, se enviará copia autorizada al Juez del Estado Civil de Los Reyes, Michoacán, para que levante el acta de Divorcio correspondiente y haga la anotación al margen del matrimonio que ha quedado disuelto; se condena asimismo a la demandada Aurora Morfin Moreno, a la pérdida de la patria potestad de los menores Ana María, Francisco Javier, Efraín, Juan y María de Lourdes Abarca Morfin, por ser cónyuge culpable, y se deja dicha patria potestad en favor del padre de los menores, Gilberto Abarca Montaña. Artículos 225, 242 fracción I, 247, 249 del Código Civil vigente en el Estado.

TERCERO. — Como la demandada Aurora Mor

fin Moreno, fué condenada de absoluta conformidad con las pretensiones del actor, se le condena a pagar a éste, los gastos y costas del juicio previa su regulación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 1o. 2o. 150, 151, 599, 600, 601, 602 y 606, del Código de Procedimientos Civiles, es de fallarse y se falla este proceso civil, de acuerdo con las siguientes:

PROPOSICIONES :

PRIMERA. -- Ha procedido en todas y cada una de sus partes, el presente juicio de divorcio y pérdida de la patria potestad, promovido por Gilberto Abarca Montaña, frente a Aurora Morfin Morno.

SEGUNDA. — La actora probó su acción y la demandada no se excepcionó: en consecuencia,

TERCERA. — Se declara disuelto el vínculo matrimonial existente, entre Gilberto Abarca Montaña con Aurora Morfin Moreno, de fecha 8 ocho de marzo de 1950 mil novecientos cincuenta celebrado ante el Juez del Estado Civil de los Reyes, Michoacán, capacitando a ambos consortes para contraer nuevo matrimonio, con la única limitación para la demandada, que no podrá hacerlo sino hasta después de que transcurra 1 un año, contado a partir de la fecha en que cause ejecutoria ésta resolución, de la que en igual forma se enviará copia autorizada al Juez del Estado Civil mencionado, para que levante el Acta de Divorcio y haga la anotación al margen del matrimonio que ha quedado disuelto.

CUARTA. -- Se condena a Aurora Morfin Moreno, a la pérdida de la patria potestad de los menores Ana María, Francisco Javier, Efraín, Juan y María de Lourdes Abarca Morfin, la que se deja al padre de éstos menores, Gilberto Abarca Montaña.

QUINTA. -- Se condena a la demandada, a pagar a la actora, los gastos y costas del juicio, previa su regulación.

SEXTA. -- Notifíquese y cúmplase. Así definitivamente juzgando, lo sentenció, y firma el Ciudadano Licenciado, Jorge Mendoza Alvarez. Juez Primero de Primera Instancia del Distrito. Doy fé. Una firma ilegible y J. R. rubricados".

Lo que se notifica a la demandada por medio de este edicto.

Zamora, Michoacán, febrero 12 de 1966. — El Srío. del Ramo Civil. — Javier Rodríguez Prado.

466175-3-15-66

18

EDICTO

Michoacán de Ocampo. -- Poder Judicial del Estado. -- Juzgado 2o. de 1a. Instancia. — Uruapan.

En juicio ejecutivo mercantil promovido por endosatario de Jesús Olivos Caro en contra de Domingo Villafán, por auto ayer el ciudadano Juez mandó anunciarse la venta, en remate judicial, predio urbano que embargóse demandado y que se ubica en Cuartel Tercero manzana sin numero Villa Paracho, midiendo oché metros

setenta y cinco centímetros frente por veinticinco metros fondo y linda: Oriente, Federico Martínez, cerca piedras y barda en medio; Poniente, Emilia Olivos, barda propia en medio; Norte, Perfecto Zalapa, cercas piedra en medio; y Sur, Toribio Campos, calle Ocampo en medio. Remate tratase deberá anunciarse mediante publicación tres edictos consecutivos Periódico Oficial Estado otro periódico edítese esta ciudad, estrados este Juzgado y Municipal Paracho, convócase postores; debiendo servir de base para venta inmueble la cantidad de ocho mil pesos, valor pericial y postura legal la que cubra dos terceras partes dicha cantidad, habiéndose señalado diez horas veinticinco corrientes para que verifiquese audiencia remate.

Uruapan, Mich., marzo 2 dos de 1966. — Secretario Ramo Civil. — Rafael Campos Vázquez. 496141-7-3-66 17 18 19

EDICTO

Michoacán de Ocampo. — Juzgado 3o. de lo Civil. — Morelia.

Mandóse anunciar primera almoneda remate juicio mercantil ejecutivo seguido pasante de Derecho Adolfo Orozco Yépez, frente a señor J. Jesús Estrada González, respecto siguiente bienes:

“Terreno denominado “Las Colonias”, mide y linda 4-63-13 Hs de temporal al Norte, con Ma. Guadalupe Pío mide 212 mts., al Sur, con carretera, Chucándiro, Morelia, mide 216 mts., al Oriente, Rafael Morales Tena, mide 218 mts., al Poniente, ejido de Copándaro y arroyo de la Morraza mide, 222 mts. Un predio denominado “Los Zapotes”, junto con el inmueble que ahí se ubica, mide, 3,390 M2. al Norte. Olivo Terraza, mide 17 mts., al Sur, carretera Chucándiro-Morelia, mide 22 mes. al Oriente, 84, 17, 57 mts., al Poniente, Ma. Concepción López, mide 155 mts.

Publicaránse 3 edictos por 3 veces consecutivas, dentro de 9 días en este Juzgado, Menor Municipal de Copándaro de Galeana, Mich., periódico Oficial del Estado, en los de mayor circulación de la localidad y parajes públicos de costumbre, convocando postores audiencia remate verificaráse 11 horas, 24 marzo próximo, siendo postura legal cubra dos terceras partes suma de \$18,910.90 valor pericial asignado.

Morelia, Michoacán, a 18 de febrero de 1966. El Secretario. — Sergio López Murillo. — LOMS 390907.

496146-8-3-66

17 18 19

EDICTO

Michoacán de Ocampo. — Juzgado de 1a. Instancia. — La Piedad, Mich.

Sra. Esther Bravo Benítez.

En juicio civil sobre divorcio necesario y pérdida de la patria potestad promovido por Lic. Juvencio Camacho Acevedo, apoderado de Salvador Cázares Ortiz, contra usted, por auto de fecha de hoy se ordenó emplazarla por edictos, ya que ignórase su domicilio, para que comparezca este Juzgado Primera Instancia en término 30 días, contado desde publicación primer edicto, contestar demanda. Copias traslado quedan su dispo-

sición Secretaría este órgano jurisdiccional. Y sus hijos Javier y Ma. Elena Cázares Bravo quedan provisionalmente en poder de su padre Salvador Cázares Ortiz.

Expídesese presente su publicación tres veces consecutivas periódico oficial Estado.

La Piedad, Mich., 17 de febrero de 1966. — El Secretario. — José Belmonte Munguía.

496135-5-3-66

17 18 19

EDICTO

Michoacán de Ocampo. — Juzgado de 1a. Instancia. — Zinapécuaro, Mich.

Sra. Amalia Velarde García.

Por auto 28 febrero próximo pasado, dióse entrada este Juzgado, demanda civil que sobre divorcio necesario y pérdida patria potestad, promueve en su contra su esposo J. Guadalupe Guerrero Serrano.

Por desconocerse su domicilio, emplázasele por medio este edicto publicaráse tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado, efecto conteste demanda dentro término treinta días contados partir última publicación, con aprecibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada sentido negativo. Quedan su disposición Secretaría Juzgado copias simples traslado.

Zinapécuaro, Mich., 2 de marzo de 1966. — Secretario substituto Juzgado 1a. Instancia. — Alfredo Vivanco Olivares.

496138-7-3-66

17 18 19

EDICTO

Michoacán de Ocampo. — Poder Judicial del Estado. — Juzgado 2o. de lo Civil. — Morelia, Mich.

**PRIMERA ALMONEDA
CONVOCANSE POSTORES**

Dentro juicio ejecutivo mercantil, 565|965, promovido por licenciado Cuauhtémoc Torres Manzo, frente Manuel Rojas Magallán y María Dueñas Chávez, señalaronse las 11.00 horas del día 19 de marzo próximo, para celebración audiencia remate, respecto siguiente bien:

1.—Lote ubicado al sur, de Pátzcuaro, Michoacán, en la colonia San Lázaro, con la siguientes medidas y linderos: Oriente, 21 metros, mediano calle; Poniente, 19.50 metros, con Felipe González y Tomás Fernández; Norte, 33 metros con Eusebio Mora; Sur, 24.50 metros con J. Jesús Pineda.

Siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de \$1,200.00 valor pericial asignado.

Morelia, Mich., a de de 1966. — El Secretario. — C. Luis G. Vargas Ch.

496106-2-3-66

16 17 19

EDICTO

Michoacán de Ocampo. — Poder Judicial del Estado. — Juzgado 1o. de 1a. Inst. — Zamora.

En juicio ejecutivo mercantil 273|965 promovido por licenciado Angel Alonso Vega, endosatario de Alfonso Méndez Ramírez, S.A. de C.V. frente a Darío López Angel señalaronse 11 horas 28 marzo próximo, verificar remate de predio urbano con casa habitación ubicada en la tenencia de “Cheranatzicuirín” de Paracho, del Distrito Ju-

dicial de Uruapan, Michoacán, que mide 30 metros frente por igual medida fondo lindando: Oriente, Sebastián Jacinto calle Morelos en medio; Poniente, Aureliano raya en medio; Norte, Jacoba Alonso calle en medio y Sur, Juan González cerca de madera en medio. Un predio rústico denominado "Gomstaro" ubicado en la comprensión de la misma Tenencia con capacidad de 35 litros de sembradura de maíz lindando: Oriente Sebastián Jacinto, cerca piedra en medio; Poniente Antonio Hurtado vallado y cerca magueyes en medio; Norte, Gregorio Campos cerca piedra y camino a Cherán en medio y Sur, Adrián Tiburcio cerca piedra en medio. Un molino de Nixtamal, letra G con motor eléctrico marca "Pinsa" de 7.5 caballos de fuerza serie 10781 color plomo y gris, usado. Diez cabezas de ganado distintos colores y edades.

Sirve base adjudicación, quien cubra dos tercias partes para inmuebles y cincuenta por ciento para muebles, del valor pericial fijado. Solicitarse postores. Para inmuebles \$4,500.00 pesos y muebles, \$11,000.00 pesos.

Zamora, Michoacán, febrero 23 de 1966. — El Srio. del Ramo Civil. — Javier Rodríguez Prado. 433893-1-3-66 16 17 18

EDICTO

Michoacán de Ocampo. — Poder Judicial del Estado. — Juzgado 2o. de 1a. Instancia. — Zamora.

En juicio ordinario civil promovido por José Alvarez Cristóbal frente a María Ceja Guerrero y otros, sobre nulidad de contrato de compra venta y cancelación registrados mandóse notificar Sra. María Guadalupe Hernández viuda de Urbina domicilio desconocido al parecer capital República, que licenciado Efrén Espinosa López apoderado de María Ceja de Guerrero, denunció juicio de evicción contra notificada señora viuda de Urbina, a quien mandóse hacer saber de manda del actor para que comparezca ante este Juzgado, término 30 treinta días contados a partir primera publicación presente edicto a contestar si sale a la defensa del pleito, apercibida que de no hacerlo, juicio seguirá únicamente contra demandados iniciales. Queda copia demanda su disposición Secretaría Tribunal.

Sirve presente de notificación a María Guadalupe Hernández viuda de Urbina.

Atentamente. — Zamora, Mich., febrero diecisiete de 1966. — El Secretario del Ramo Civil. — José Méndez Martínez. — MEMJ — 250319. 496101-1º-3-66 16 17 18

EDICTO

Michoacán de Ocampo. — Poder Judicial del Estado. — Juzgado 3o. de lo Civil. — Morelia, Mich.

C. Enriki Mathey Spiro.

En juicio civil sobre divorcio necesario, promovido contra suya por Cointa Ponce Contreras de Mathey, mandósele emplazar Ud. presentarse dentro 30 días, partir primera publicación ante este Juzgado, contestando demanda, apercibimiento no hacerlo, darase por contestada en sentido negativo; publicaranse tres edictos tres veces

consecutivas. Quedan copias traslado su disposición Secretaría este Tribunal.

Morelia, Michoacán, marzo 3 de 1966. — El Secretario. — Sergio López Murillo. — LOMS — 390907.

496126-4-3-66

16 17 18

Departamento Agrario

Resolución Presidencial dictada en el expediente de dotación de tierras del poblado "Ing. Cuauhtémoc Cárdenas", Mpio. de Apatzingán, Mich.

VISTO para resolver en definitiva el expediente de dotación de tierras solicitada por vecinos del poblado denominado "Ing. Cuauhtémoc Cárdenas", Municipio de Apatzingán, del Estado de Michoacán; y

RESULTANDO PRIMERO. — Por escrito de fecha 21 de diciembre de 1962, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del Gobernador del Estado dotación de tierras, por carecer de las indispensables para satisfacer sus necesidades económicas. La instancia se remitió a la Comisión Agraria Mixta la que inició el expediente respectivo, habiéndose publicado la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado surtiendo efectos de notificación el 8 de abril de 1963. El Organismo de referencia procedió a la formación del censo general, diligencia que se practicó con las formalidades de Ley los días del 21 al 23 de abril de 1963 arrojando un total de 101 capacitados en materia agraria, anotando se además 132 cabezas de caganado mayor, 127 de menor y 406 aves de corral; asimismo, se ejecutaron los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO — Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 4 de mayo de 1964 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien con fecha 14 del propio mes dictó su mandamiento confirmativo concediendo a los solicitantes 121-60-00 Hs. de las que 86-48-00 Hs. sea de riego por bombeo y 35-12-00 Hs. de agostadero cerril, afectándose la propiedad del señor Adolfo Cázares Rosas, para satisfacer las necesidades individuales de 8 campesinos constituyéndose además la parcela escolar y dejándose a salvo los derechos de 93 campesinos, destinándose las 39-12-00 Hs. restantes para los usos colectivos del poblado gestor.

RESULTANDO TERCERO. — Revisados los antecedentes, se llegó a conocimiento de lo siguiente: que dentro del radio legal de 7 kilómetros resultan afectables los terrenos excedentes de la propiedad del señor Adolfo Cázares Rosas cuentan con una superficie total de 121-60-00 Hs. de las que 36-48-00 Hs. de agostadero; y que efectivamente sean 101 los capacitados que sirven de base a esta Resolución cuyos nombres son los siguientes: 1.—J. Jesús Bejénez Pérez, 2.—Adán Carrillo V., 3.—Rafael Moreno M., 4.—Rodolfo Pérez, 5.—Arcadio Campos, 6.—J. Jesús Cuevas B., 7.—Ignacio Jiménez C., 8.—J. Guadalupe Andrade, 9.—Andrés Vega Bacio, 10.—Fran

cisco Cárdenas, 11.—Rafael Zavala Ch., 12.— José Campos Ch., 13.—Francisco Vargas, 14.—Alejando Ramírez, 15.—Miguel Ramírez, 16.—Juvenino Madris, 17.—Adán Madris, 18.—Zeferino Madris, 19.—Cirilo Madris, 20.—Eligio Vega López, 21.—Ramón Vega, 22.—Romualdo Contreras, 23.—Pedro Guzmán, 24.—Balbina Cuellas, 25.—Josefa Contreras, 26.—J. Trinidad Ríos, 27.—Margarito Morán, 28.—José Mendoza A., 29.—Abel Caribe, 30.—Froylán Gutiérrez, 31.—Santiago Madris, 32.—Pablo Herrera, 33.—Andrés Martínez, 34.—Salvador Martínez, 35.—Teodoro Jiménez, 36.—Maximiliano Cárdenas, 37.—Pedro Magaña V., 38.—Estaucio González, 39.—Antonio González O., 40.—Juan González O., 41.—Eliás Zavala, 42.—J. Jesús Ríos Mireles, 43.—J. Guadalupe Canchela, 44.—Josefina Vega T. 45.—Secundino Contreras 46.—J. Trinidad Contreras, 47.—Telésforo Olivares, 48.—José Jiménez Ruiz, 49.—Benjamín Vega, 50.—Luis Jiménez Ruiz, 51.—José María Soria, 52.—Amado Pérez, 53.—Celestino Anguiano, 54.—Emiliano Correo, 55.—Crescencio Pérez, 56.—Alfredo Constantino, 57.—Francisco Zavala Ch., 58.—Samuel Navarrete, 59.—J. Jesús Navarrete, 60.—José María Navarrete, 61.—J. Jesús Cervantes N., 62.—J. Jesús Rangel C., 63.—José Rangel, 64.—Nicolás García, 65.—Pedro Rubio C., 66.—Amador Rubio C., 67.—Isidro Rubio C., 68.—Juan Solorio R., 69.—Concepción Solorio R., 70.—Graciano Contreras, 71.—Rafael Contreras C., 72.—Bolívar Campuzano, 73.—Francisco Campuzano, 74.—Juan Campuzano, 75.—Teodoro Ríos Mireles, 76.—J. Guadalupe Tapia, 77.—J. Jesús Garibay Soto, 78.—J. Edén Tapia C., 79.—Arnulfo Avales, 80.—Rosendo Madris, 81.—Jerónimo Vega, 82.—Miguel Valencia, 83.—Juan Valencia, 84.—Isaias Garibay, 85.—Santos Esquivel, 86.—David Sánchez, 87.—José María Martínez, 88.—José Rodríguez, 89.—Lázaro Bedolla, 90.—Nazario Bedolla, 91.—José Mendoza M., 92.—Eleuterio Chávez, 93.—María Soto, 94.—Cristóbal Gallardo, 95.—Leobardo Herrera, 96.—Daniel Paredes, 97.—Miguel Monteja no, 98.—Mufrasio Ruelas, 99.—Ignacio Herrera, 100.—Luciano Mendoza y 101.—J. Jesús Cornelio.

Con los elementos anteriores el H. Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de esta Resolución;

CONSIDERANDO PRIMERO. — El derecho del núcleo de población solicitante para ser dotado de tierras se ha demostrado plenamente al comprobarse que radican en él 101 capacitados en materia agraria cuyas necesidades agrícolas no han sido satisfechas, no encontrándose dicho núcleo en ninguno de los casos de incapacidad a que se refiere la Ley Agraria en vigor.

CONSIDERANDO SEGUNDO. — Atendiendo a que dentro del radio legal de 7 kilómetros resultan afectables los terrenos excedentes de la propiedad del señor Adolfo Cázares Rosas, atendiendo asimismo a su extensión y calidad y a las demás circunstancias que en el presente caso concurren, precede fincar en dichos terrenos la dotación en definitiva a favor de los vecinos del poblado de "Ing. Cuauhtémoc Cárdenas", con una superficie total de 121-60-00 Hs. destinándose 20-00-00 Hs., de agostadero para la zona de urbanización del poblado, otras 20-00-00 Hs. de temporal para la parcela escolar y las 81-60-00 Hs.

restantes para usos colectivos del poblado presente, dejándose a salvo los derechos de los capacitados en lo que respecta a que no tienen satisfechas sus necesidades agrícolas individuales, modificándose el mandamiento del Ejecutivo Local por cuanto se refiere a la calidad de las tierras concedidas y a su distribución.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al ejecutivo de mi cargo impuso la Fracción X del Artículo 27 Constitucional y con apoyo además en los Artículos 50, 51 interpretado en sentido contrario, 57, 59, 61, 62, 75, 80 81, primero transitorio y demás relativos del Código de la Materia, se resuelve:

PRIMERO. — Se modifica el mandamiento del Gobernador del Estado de fecha 14 de mayo de 1964.

SEGUNDO. — Se dota en definitiva a los vecinos del poblado de "Ing. Cuauhtémoc Cárdenas", Municipio de Apatzingán del Estado de Michoacán, con una superficie total de 121-60-00 Hs. ciento veintiuna hectáreas sesenta áreas de las que 86-48-00 Hs. ochenta y seis hectáreas cuarenta y ocho áreas mas de temporal y 35-12-00 Hs. treinta y cinco hectáreas, doce áreas de agostadero que se tomarán de los terrenos propiedad del señor Adelio González Rosas que con excedentes de su pequeña propiedad, de los que se destinarán 20-00-00 Hs. veinte hectáreas de agostadero sobre la loma de urbanización, otras 20-00-00 Hs., veinte hectáreas de temporal para la parcela escolar y el resto o sea 81-60-00 Hs. ochenta y una hectáreas sesenta áreas de temporal y agostadero para los usos colectivos del poblado solicitante, decretándose para el efecto la expropiación respectiva.

La anterior superficie deberá localizarse de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización y pasará a poder del núcleo gestor con todas sus accesiones, usos costumbres y servidumbres.

TERCERO. — Expídanse para la parcela escolar del ejido el correspondiente Certificado de Derechos Agrarios y en su oportunidad el Título Parcelario respectivo.

CUARTO. — Se dejan a salvo los derechos de los 101 capacitados que arrojó el censo, por lo que respecta a que me tienen satisfechas sus necesidades agrícolas individuales para que promuevan lo que mejor convenga a sus intereses con arreglo a la Ley.

QUINTO. — Al ejecutarse la presente Resolución deberán observarse las prescripciones contenidas en los Artículos 111 y 112 del Código Agrario en vigor, y en cuanto se refiere a la explotación y aprovechamiento de los terrenos concedidos, se ajustarán a lo dispuesto por el Artículo 206 del citado Ordenamiento y a los Reglamentos sobre la Materia, intruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos al respecto.

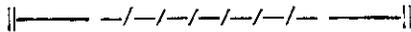
SEXTO. — Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, e inscribese en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal a los veintidos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — GUSTAVO DIAZ ORDAZ. — Rúbrica. — Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. — Cúmplase. — Norberto Aguirre. — Rúbrica. — Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

Es copia de su original cuya fidelidad CERTIFICO: Sufragio Efectivo. No Reección. — México, D.F., a 29 de octubre de 1965. — El Secretario Gral. de Asuntos Agrarios. — Luis G. Alcerreca.

Of. No. 004603-3-3-66

GAL SEIS OFICIAL No. 18RM
Mandamiento Gubernamental, dictado en el expediente de dotación de ejidos relativo al poblado "El Tigre" Mpio. de Aguillilla, Mich.



VISTO para su Resolución el expediente de dotación de ejidos del poblado "El Tigre", Municipio de Aguilla de este Estado y

RESULTANDO :

I.— Por escrito de fecha 8 de junio de 1962, vecinos del poblado "El Tigre", Municipio de Aguillilla de este Estado solicitaron tierras por dotación de ejidos señalando como propiedades afectables la ex-hacienda de "San José de Chila" propiedad del señor Francisco Alcocer Sierra y todas las propiedades que se encuentren ubicadas dentro del radio legal de 7 kilómetros, iniciándose el expediente el 3 de julio del año citado y publicada la solicitud en el Periódico Oficial del Estado en el No. 44 de fecha 13 de agosto de 1962.

II.— La diligencia censal se practicó con las formalidades de Ley y la Junta Censal consideró con derecho a 27 campesinos según Informe de fecha 12 de noviembre de 1962, presentado por el C. Jorge Arturo Hernández Alvarez, comisionado por esta Comisión Agraria Mixta para llevar a cabo el levantamiento del censo agropecuario, pero en ese mismo Informe dice: En virtud de que los miembros integrantes del Comité Ejecutivo Agrario designados en la solicitud de ejidos, nombraron a dos ejidatarios de la Comunidad Agraria de "Mesa de la India" por acuerdo de la Asamblea General se nombró a los CC. Dimas Reyna Madriz como Presidente, a Rodolfo Maldonado como Secretario y a Ezequiel Torres Vocal para formar el nuevo Comité Ejecutivo Agrario, las dos últimas señaladas en sustitución de los señores J. Jesús Ruelas y J. Dolores Ruelas ejidatarios del ejido que ya se dejó asentado en líneas anteriores, con motivo de estos nuevos Nombramientos, se levantó una Acta con fecha 13 de octubre de 1962 la cual se encuentra agregada a este expediente, al investigarse si o no ejidatarios del ejido de "Mesa de la India" los señores J. Jesús y J. Dolores Ruelas, se comprobó que si aparecen en el censo básico del ejido mencionado y en posesión de tierras, por lo que quedan excluidos del número de capacitados de este censo agropecuario correspondiente al poblado de "El Tigre" por lo cual

quendan solamente 25 campesinos con derecho a tierras.

III.— Se completó el radio de 7 kilómetros con los datos existentes en la Sección de Cartografía de la Comisión Agraria Mixta por lo que se le encomendó al C. Ing. Francisco Guzmán López, que con los datos existentes en el expediente formulara el Informe Técnico por escrito, mismo que presentó el 16 de junio de 1964 y de éste Informe se desprende que dentro del Plano Informativo se localiza una Fracción de la Hacienda de "Chila" con superficie planimétrica de 4,256-00 Hs., de agostadero cerril que de acuerdo con las Escrituras respectivas, se le acuerda una superficie declarada de 73,330-00 Hs. de agostadero cerril según consta en el Informe de fecha 7 de marzo de 1959 presentado por el C. Ing. Darío García Luévano que se encuentra anexado al expediente No. 1553 referente a la 2a ampliación de tierras del poblado de "Chila" del Municipio de Apatzingán y según informes proporcionados verbalmente por la Sección de Estadística de la Delegación Agraria, dicha ex-Hacienda, ha contribuido para satisfacer las necesidades agrarias de diversos poblados y ellos son por Resoluciones Presidenciales los siguientes: poblado "El Naranjo" con 1,896-00 Hs., de agostadero cerril. "San José de Chila" 2,901-00 de agostadero cerril "Acatlán" 1,643-12 Hs., de agostadero cerril "El Aguaje" ampliación de tierras 612-00 Hs., de agostadero cerril. "El Aguaje" 2a. ampliación 18-00 Hs. de agostadero cerril. "El Tepetate" 2,387-00 Hs. "Los Anonos" 2,756-20 Hs. "Hacienda de Chila" ampliación .. 3,548-83 Hs. "El Naranjo" ampliación 4,060-04 Hs. de agostadero cerril. "La India" 4,500-00 de agostadero cerril.

Dotaciones provisionales. "Mesa de los Lobos" 7,904-00 Hs. de agostadero cerril. "El Pino" .. 18,000-00 Hs. de agostadero cerril. "Acatlán" 2a. ampliación 3,950-00 Hs. de agostadero cerril. "El Naranjo" 2a. ampliación 6,512-00 Hs. de agostadero cerril.

Proyectos aprobados. En Resoluciones Gubernamentales. "Palo Alto" ampliación 2,000-00 Hs. de agostadero cerril, tierra que no se entregó y que tenemos conocimiento que quedó incluida dentro de la superficie de las 18,000-00 Hs., con cedidas por Resolución Presidencial al poblado de "El Pino". "Las Bateas" del Municipio de Apatzingán con superficie de 2,660-00 Hs. de agostadero cerril, tierras que los interesados se negaron a recibir y actualmente de los 63 campesinos con derecho a tierras que aparecen en el censo de este poblado, 29 de ellos y son: 1.— José Chávez, 2.—Delfino Chávez, 3.—José Ma. Chávez, 4.—Pablo Chávez, 5.—José Chávez, 6.—Samuel Chávez, 7.—Juan Chávez, 8.—José Ma. Fernández, 9.—J. Jesús Hernández, 10.—Nabor González, 11.—Celedonio González, 12.—Silvestre Gómez, 13.—José Gómez, 14.—Rafael Gómez, 15.—Alejandro Madriz, 16.—Martín Urbina, 17.—María Mendoza, 18.—Heliodoro Valencia, 19.—Audomaro Valencia, 20.—José Ma. Valencia, 21.—Efigenio Farias, 22.—Heliodoro Villalobos, 23.—José Villalobos N., 24.—David Villalobos L. 25.—Victoriano Villalobos, 26.—Tranquilino Villalobos, 29.—Valentín Fernández, poseén tierras por los, 27.—Silverio Valencia, 28.—Salvador Valen-

concepto de dotación de ejidos en el poblado denominado "El Alcalde y Anexos" lo cual quedó plenamente demostrado, como consecuencia de la confrontación que se hizo del censo agropecuario del poblado "Las Bateas"; con el censo del poblado "El Alcalde y Anexos", ambos del mismo Municipio. El poblado de "Chila" obtuvo tierras por segunda ampliación con superficie de 2,000.00 Hs. sumando un total afectado de 70,899.59 Hs. quedándole un sobrante a la ex-hacienda de "San José de Chila" de 2,430.41 Hs. de agostadero cerril según informe proporcionado por la Sección de Estadística de la Delegación Agraria, pero previa investigación hecha en los Planos Informativos de los diferentes poblados a los que se les ha entregado tierras de esta Hacienda, se desprende que actualmente existe una superficie mayor al sobrante indicado, lo cual se comprobó al sumar la extensión superficial de las Fracciones sobrantes con base en el Plano conjunto de dicha ex-hacienda de "San José de Chila" y resulta un total planimétrico de 9,455.00 Hs. de las cuales 3,610.00 Hs. de agostadero árido con el 10 por ciento de laborable según clasificación que le señaló el C. Ing. Darío García Luévano y se encuentran ubicadas en el polígono en que está situado el poblado de "El Tigre" por lo que se comprobó que tiene una superficie planimétrica total de 79,455.00 Hs., del Informe a que hemos hecho referencia formulado por el C. Ing. Darío García Luevano respecto al régimen de propiedad de la Hacienda mencionada es como sigue: registro 349 del 17 de septiembre de 1910, se adjudica al señor Francisco Alcocer Sierra dos sextas partes del total sin especificar superficie ni linderos. Registros 347 del 14 de septiembre de 1910 se adjudica a la señorita Cruz Sierra dos sextas partes de la finca de referencia sin especificar tampoco los linderos ni superficie. Registro 350 del 22 de septiembre de 1910 se adjudica a la señora María Acha de Irigoyen una sexta parte de la misma Hacienda, tampoco se especifican detalles de superficie. Registro 303 de enero de 1921 fué adjudicado a la señora María Coria Vda. de Acha la otra sexta parte de la Hacienda de "Chila" sin especificar superficie ni linderos. Esta propietaria lo fué por herencia del señor Luis Acha y según Registro 346 de fecha 13 de septiembre de 1910 y conforme al informe que nos proporcionó el Registro Público de la Propiedad de fecha 24 de junio de 1934, se tiene conocimiento que con el Registro al cual ya hemos hecho referencia o sea el 349 del 17 de septiembre de 1910 y según Registro 1640 del 14 de agosto de 1946, se confirma que hasta la fecha el señor Alcocer Sierra es propietario de varias fracciones de la Hacienda citada, lo cual lo especifica el Registro Público en su informe del 24 de junio de 1964.

Dentro del radio legal de afectación se encuentran algunas fracciones que pertenecieron a la antigua Hacienda de "La Casas", misma que fué fraccionada en el año de 1949, fecha muy anterior a la solicitud de dotación de ejidos y se desprende de las Escrituras que amparan dichas propiedades y registran con los Nos. 1795 y 1994 de fechas 19 de septiembre de 1947, estos documentos los exhibió el C. Lic. Guillermo

Morales en cuanto apoderado de algunos propietarios y manifiesta que presentará los alegatos correspondientes; además se encuentran los sobrantes a favor de la Hacienda de "Chila" localizados en los límites de los ejidos de "Mesa de los Lobos" y ampliación definitiva de "Acatlán".
En lo expuesto y

CONSIDERANDO:

I.—La solicitud de dotación de ejidos del poblado de que se trata debe de resolverse de acuerdo con las disposiciones el Art. 30. transitorio y relativos del Código Agrario en vigor.

II.—La capacidad del poblado solicitante para obtener tierras por el concepto que se indica, está debidamente comprobada al demostrarse que en el mismo radican 25 campesinos con derecho a recibir Parcela Ejidal.

III.—Como resultado de la superficie comprendida dentro del Plano Informativo y demás datos técnicos y legales que obran en autos, se tiene conocimiento que en el presente caso resulta legalmente afectable el sobrante de la ex-hacienda de "San José de Chila" la superficie de ... 3,610.00 Hs. de agostadero cerril con el 10 por ciento laborable propiedad del señor Francisco Alcocer Sierra y copropietarios, en virtud de que actualmente tienen a su favor una superficie sobrante de 9,455.00 Hs. planimétricas que no le han sido afectadas, por lo que queda demostrado que la superficie declarada en las Escrituras y que es de 73,33000 Hs. no es la verdadera, sino que la correcta es la superficie de 79,455.00 Hs. mismas que se obtuvieron al acumularle a las dotaciones concedidas las superficies planimétricas de las Fracciones sobrantes que aparecen en el Plano conjunto de la ex-hacienda de "San José de Chila."

Es pertinente aclarar que las 2,000.00 Hs. que fueron concedidas por Resolución Gubernamental para el poblado "Palo Alto" no se entregaron porque se negaron a recibirlas, las cuales quedaron incluidas dentro de las 18,000.00 Hs., con que se ha dotado al poblado "El Pino" por Resolución Gubernamental para el poblado "Palo Alto" no se entregaron porque se negaron a recibirlas, las cuales quedaron incluidas dentro de las 18,000.00 Hs. con que se ha dotado al poblado "El Pino" por Resolución Presidencial según información verbal proporcionada por el C. Ing. Darío García Luévano. Las 2,600.00 Hs. de agostadero cerril con que fué dotado el poblado de "Las Bateas", del Municipio de Apatzín, están pendientes de entregarse incluyendo a 29 campesinos con derecho a Parcela Ejidal, que figuran en la relación del censo de este poblado por encontrarse en posesión de tierras y con el carácter de ejidatarios en el poblado de "El Alcalde y anexos" y son los que se señalan en el resultando respectivo.

No hay consideraciones que hacer respecto a alegatos por no haberse presentado ninguno.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones del Art. 27 Constitucional 30. transitorio 50, 52, 54, 62, 63, 64 y relativos del Código Agrario vigente el Ejecutivo de mi cargo

R E S U E L V E :

I.—Es procedente la solicitud de dotación de dotación de ejidos del poblado de "El Tigre", Municipio de Aguililla de este Estado.

II.—Se dota al poblado solicitante con una superficie total de 3,610-00 Hs. de agostadero cerril con el 10 por ciento de laborable del sobrante de la propiedad de Francisco Alcocer Sierra y copropietarios, respetándoles la Pequeña Propiedad, en otras porciones sobrantes que posee y que se encuentran separadas del predio en que está ubicado el poblado de "El Tigre" y que corresponde a la superficie que se afecta.

III.—Con el porcentaje laborable se formarán 18 parcelas de 20-00 Hs. de laborable cada una para igual número de capacitados, más la Parcela Escolar y las dotaciones disponibles se concederán de conformidad con las disposiciones indicadas en el Art. 85 del Código Agrario vigente, dejándose a salvo los derechos agrarios de 7 capacitados, para que los ejerzan en tiempo y forma legal que mejor les convenga.

IV.—La superficie de 3,249-00 Hs. de agos-

tadero árido que se conceden serán aprovechadas por los campesinos con derecho a tierras en forma colectiva debido a su calidad de tierras, los terrenos con que ha sido beneficiado el poblado de referencia pasarán a su poder con todos sus usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas y con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda, debiéndose localizar de acuerdo con el Plano proyecto formulado y aprobado.

Ejecútese la presente resolución; publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en su oportunidad remítase el expediente a la Delegación de Asuntos Agrarios y Colonización en el Estado, para efectos de trámite y resolución en Segunda Instancia.

DADA en el Palacio Ejecutivo del Estado en la ciudad de Morelia, Mich., a los 10 días del mes de agosto de 1964. — El Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Agustín Arriaga Rivera. — El Srío. General de Gobierno, Lic. Rafael García de León. — Firmados.

Of. No. 004604-4-3-66

Administrativos

BANCO DE COMERCIO DE MICHOACAN, S.A.

Institución de Depósito y Ahorro.

Ave. Madero Ote. No. 21.

Morelia, Mich.

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965.

A C T I V O .

Caja y Banco de México.	\$ 33,579,472.23	
Bancos del País y del Extranjero.	\$ 2,997,317.08	
Otras Disponibilidades.	\$ 9,709,356.19	\$ 46,286,145.50
Valores Gubernamentales.	\$ 44,215,000.00	
Valores de Renta Fija.	\$ 14,883,630.97	
Acciones.	\$ 623,425.00	\$ 59,722,055.97
Descuentos.	\$ 33,563,153.77	
Préstamos Directos y Prendarios.	\$ 66,459,796.72	
Préstamos de Habilit. o Avío.	\$ 26,630,418.57	
Préstamos Refaccionarios.	\$ 8,909,802.44	\$135,563,171.50
Deudores Diversos (Neto).		\$ 681,109.39
Mobiliario y Equipo.	\$ 5,239,426.92	
Menos: Reservas.	\$ 2,344,802.73	\$ 2,894,624.19
Inmuebles y Acciones de Sociedades Inmobiliarias.	\$ 2,626,185.92	
Menos: Reserva.		\$ 2,626,185.92
Cargos Diferidos (Neto).		\$ 1,388,991.56
		<u>\$249,162,294.03</u>

PASIVO Y CAPITAL.

Depósitos a la Vista		\$121,702,852.86	
Depósitos de Ahorro.		\$ 72,799,687.98	
Bancos y Corresponsales.		\$ 10,685,821.82	
Otras Obligaciones a la Vista.		\$ 1,289,952.13	\$206,478,314.79
<hr/>			
Depósitos a Plazo.			\$ 21,519,277.89
Otros Depósitos y Obligaciones.			\$ 97,552.74
Reservas para Obligaciones Diversas.			\$ 1,839,659.55
Créditos Diferidos.			\$ 2,700,740.83
Capital Social.	\$ 16,000,000.00		
Menos:			
Capital no Exhibido.	\$ 5,000,000.00	\$ 11,000,000.00	
<hr/>			
Reserva Legal y Otras Reservas.	\$ 2,714,703.64		
Utilidades por Aplicar.	\$ 5,522.36	\$ 2,720,226.00	
Superavit por Revaluación.		\$ 283,037.66	
Resultados del Ejercicio en Curso.		\$ 2,523,474.77	\$ 16,526,738.43
<hr/>			
			\$249,162,284.03

CUENTAS DE ORDEN.

Préstamos cedidos en Descuento.	\$ 6,964,115.50	
Apertura de Créditos Irrevocables.	\$ 391,000.00	
Otras Obligaciones contingentes.	\$ 6,458,872.39	\$ 13,813,987.89
<hr/>		
Bienes en Custodia o en Administración.		\$102,578,259.41
Cuentas de Registro.		\$105,145,937.05

El presente Estado se formuló de acuerdo con las reglas dictadas por la H. Comisión Nacional Bancaria para la agrupación de cuentas, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera al tipo de cotización del día.

GERENTE GENERAL.
Eduardo Calva Andrade.

SUB-GERENTE CONTRALOR.
Ernesto M. Aguilar.

Confrontado este Balance con los documentos presentados por la Institución, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben, se aprueba para los efectos del artículo 95 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.

México, D.F., 10. de febrero de 1966.

COMISION NACIONAL BANCARIA

Presidente,

Lic. Agustín Rodríguez A.

Firmado.

496149-9-3-66

18

||-----//-----//-----//-----//-----||

GENERAL HIPOTECARIA, S.A.
Institución de Crédito Hipotecario y Fiduciaria
Ave. Madero Ote. 261
Morelia, Mich.

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965. APROBADO EN LA XXVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, CELEBRADA EL 5 DE MARZO DE 1966.

ACTIVO.

Caja y Banco de México.	\$ 1,882,745.08	
Bancos del País y del Extranjero.	" 3,747,736.31	
Otras Disponibilidades.	" 213,298.94	\$ 5,843,780.33
<hr/>		
Valores Gubernamentales.	\$ 41,873,000.00	
Valores de Renta Fija.	" 1,328,862.50	
Acciones.	" 1,341,133.00	" 44,540,995.50

Préstamos con Garantía Inmobiliaria.		"	72,130,103.95
Adeudos de Emisiones con Garantía Hipotecaria.		"	12,414,287.38
Deudores Diversos (Neto).		"	547,098.02
Mobiliario y Equipo.	\$ 2,187,106.51		
Menos: Reserva.	" 1,252,201.38	"	934,905.13
<hr/>			
Inmuebles y Acciones de Sociedades Inmobiliarias.	\$ 3,396,520.96		
Menos: Reserva.	" 77,885.08	"	3,318,635.88
<hr/>			
Cargos Diferidos (Neto)		"	227,340.84
			<hr/>
			\$139,957,127.03
			<hr/>

PASIVO Y CAPITAL.

Otras Obligaciones a la Vista.			\$ 10,673,148.53
Depósitos de Emisores de Cédulas.		\$ 4,856,336.90	
Bonos Hipotecarios en Circulación.		" 69,451,000.00	" 74,307,336.90
<hr/>			
Otros Depósitos y Obligaciones.			" 32,931,000.00
Reserva para Obligaciones Diversas.			" 1,884,303.28
Créditos Diferidos.			" 2,917.35
Capital Social.	\$ 24,000,000.00		
Menos:			
Capital no Exhibido.	" 10,800,000.00	" 13,200,000.00	
<hr/>			
Reserva Legal y Otras Reservas.	\$ 3,047,787.73		
Utilidad por Aplicar.	" 48,715.12		
Utilidad en el Ejercicio de 1965.	" 3,861,918.12	" 6,958,420.97	" 20,158,420.97
			<hr/>
			\$139,957,127.03
			<hr/>

CUENTAS DE ORDEN:

Emisiones de Cédulas.		\$221,623,400.00
Bienes en Fideicomiso o Mandato.	\$ 35,375,033.07	
Bienes en Custodia o en Administración.	"302,285,720.00	"337,660,753.07
<hr/>		
Cuentas de Registro.		"316,317,879.81
		<hr/>

MIGUEL IBARROLA ARRIAGA,
Gerente General.

LADISLAO LOPEZ RUIZ,
Contador General.

Confrontado este Balance con los documentos presentados por la Institución, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben, se aprueba para los efectos del artículo 95 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares. México, D.F., 20 de enero de 1966. — COMISION NACIONAL BANCARIA, Presidente, Lic. Agustín Rodríguez A. (firmado). Un sello que dice: "COMISION NACIONAL BANCARIA. Sra. de Hda. y Crédito Público. Ene. 20 1966. — México, D.F.

496163-11-3-66

18

|| — — / — / — / — / — / — — ||
FINANCIERA DE MORELIA, S.A.
Institución Financiera.
Ave. Madero Pte. 27.
MORELIA, MICH.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965.

ACTIVO.

Caja y Banco de México.	\$ 931,627.31	
Bancos del País y del Extranjero.	" 442,543.28	
Otras Disponibilidades.	" 37,023.32	\$ 1,411,198.91
		<hr/>

Valores Gubernamentales.	\$ 1,355,000.00	
Valores de Renta Fija.	" 8,888,500.00	
Acciones.	" 133,900.00	" 10,377,400.00
<hr/>		
Descuentos.	\$ 20,407,670.92	
Préstamos Directos y Prendarios.	" 23,724,244.85	
Préstamos de Habilitación o Avío.	" 3,591,415.82	
Préstamos Refaccionarios.	" 23,712,881.45	
Préstamos con Garantía Inmobiliaria.	" 44,164.15	" 71,480,377.19
<hr/>		
Deudores Diversos. (Neto).		" 1,574,088.55
Mobiliario y Equipo.	\$ 552,675.77	
Menos:		
Reserva para Depreciación.	" 272,727.32	" 279,948.45
<hr/>		
Inmuebles y Acciones de Soc. Inmobiliaria.		" 1,389,716.07
Cargos Diferidos.		" 69,886.73
<hr/>		
		\$ 86,582,610.90

PASIVO Y CAPITAL.

Otras Obligaciones a la Vista.		\$ 702,246.84
Préstamos de Bancos.	\$ 20,758,170.98	
Otras Obligaciones a plazo.	" 55,703,160.73	" 76,461,331.71
<hr/>		
Reserva para Obligaciones Diversas.		" 427,909.78
Créditos Diferidos.		\$ 1,722,122.26
Capital Social.	\$ 6,000,000.00	
Menos:		
Capital no Exhibido.	" 1,000,000.00	\$ 5,000,000.00
<hr/>		
Reserva Legal y Otras Reservas.	\$ 1,225,562.19	
Utilidades por Aplicar.	" 28,983.25	" 1,254,545.44
<hr/>		
Resultados del ejercicio en Curso.	\$ 1,014,454.87	" 7,269,000.31
<hr/>		
		\$ 86,582,610.90

CUENTAS DE ORDEN:

Préstamos cedidos en descuento.	\$ 6,101,361.33
Bienes en Custodia o Admón.	" 225,328,313.14
Cuentas de Registro.	" 338,875.57
<hr/>	
	\$ 231,768,550.04

El presente Balance se formuló con las reglas dictadas por la H. Comisión Bancaria para la agrupación de cuentas. Se hace constar que, de las inversiones en créditos, la cantidad de \$23,064,636.76, representa activos cedidos en garantía de créditos a cargo de la Institución.

ALBERTO BRAVO UGARTE.
Gerente.

LUIS CHAVEZ HERNANDEZ.
Contador.

Aprobado por la H. Comisión Nacional Bancaria según Oficio No. 601-IL-10001 de fecha 4 de Marzo de 1966.

496162-11-3-66

18

A V I S O

Santos Angeles Paniagua, solicita de la Tesorería General del Estado inscripción a su favor de un lote urbano ignorado del conocimiento fiscal, ubicado en el poblado de Playa Azul, al

cual se le fijó un valor catastral de \$1,000.00 un mil pesos.

Dicho Lote mide 20 por 25 metros y linda por el Oriente, Rubén Rubio Vaca, cerca en medio; Poniente, Solar baldío, cerca en medio; Norte, Ma. Guadalupe Ramirez Velázquez, calle en me-

dio y Sur, Zenón Andrade Villanueva, calle en medio.

Lo que se pone en conocimiento del público para que las personas que se crean con derecho al inmueble de referencia, pasen a deducirlo ante esta Oficina o a la Tesorería General, en el término de 15 días que señala la Ley.

M. Ocampo del Balsas, Mich., a 17 de febrero de 1966. — El Receptor de Rentas. — J. Jesús Mendoza H. — MEHJ — 160128.

La Autoridad Municipal que suscribe, CERTIFICA: que el presente aviso se publicó en su fecha

M. Ocampo del Balsas, Mich., a 17 de febrero de 1966. — El Presidente Municipal. — Benjamín Galeana N.

Of. No. 65-20-2-66

A V I S O

Primitivo Palafox Madrigal, solicita de la Tesorería General del Estado, inscripción a su favor de un lote urbano ignorado del conocimiento fiscal, ubicado en el poblado de Playa Azul, al cual se le fijó un valor catastral de \$1,000.00 un mil pesos.

Dicho lote mide 20.80 por 23.20 metros y linda por el Oriente, Antonio Tapia Nambo, cerca divide; Poniente, Sóstenes González Sotelo, cerca; Norte, Tranquilino Corona Leyva, cerca divide y Sur, Francisca López Gómez, calle en medio.

Lo que se pone en conocimiento del público para que las personas que se crean con derecho al inmueble de referencia, pasen a deducirlo ante esta Oficina o a la Tesorería General, en el término de 15 días que señala la Ley.

M. Ocampo del Balsas, Mich., a 17 de febrero de 1966. — El Receptor de Rentas. — J. Jesús Mendoza H. — MEHJ — 160128.

La Autoridad Municipal que suscribe, CERTIFICA: que el presente aviso se publicó en su fecha

M. Ocampo del Balsas, Mich., a 17 de febrero de 1966. — El Presidente Municipal. — Benjamín Galeana N.

Of. No. 65-20-2-66

A V I S O

Quintil López Soberanes, solicita de la Tesorería General del Estado, inscripción a su favor de un lote urbano ignorado del conocimiento fiscal, ubicado en el poblado de Playa Azul, al que se le fijó un valor catastral de \$1,000.00 un mil pesos.

Dicho lote mide 21.35 por 26.00 y linda por el Oriente, con Esperanza Ruiz Juárez, cerca en medio; Poniente, Ernesto Jaimes Jaimes, cerca divide; Norte, Fermín Magaña Pérez, calle en medio y por el Sur, Océano Pacífico carretera en medio.

Lo que se pone en conocimiento del público para que las personas que se crean con derecho al inmueble de referencia, pasen a deducirlo ante esta Oficina o a la Tesorería General, en el término de 15 días que señala la Ley.

M. Ocampo del Balsas, Mich., a 17 de febrero de 1966. — El Receptor de Rentas. — J. Jesús Mendoza H. — MEHJ — 160128.

La Autoridad Municipal que suscribe, CERTIFICA: que el presente aviso se publicó en su fecha

M. Ocampo del Balsas, Mich., a 17 de febrero de 1966. — El Presidente Municipal. — Benjamín Galeana N.

Of. No. 65-20-2-66.

A V I S O

Heriberto de los Santos Solís, solicita de la Tesorería General del Estado inscripción a su favor de un lote urbano ignorado del conocimiento fiscal, ubicado en el Poblado de Playa Azul, al cual se le fijó un valor catastral de \$800.00 ochocientos pesos.

Dicho lote mide 15.00 por 24.55 metros y linda por el Oriente, Faustino Magaña Pérez, cerca divide; Poniente, solar baldío, calle en medio; Norte, Agustín Jiménez, García, cerca divide y Sur, Salvador Ceja Cortés, calle en medio.

Lo que se pone en conocimiento del público para que las personas que se crean con derecho al inmueble de referencia, pasen a deducirlo ante esta Oficina o a la Tesorería General, en el término de 15 días que señala la Ley.

M. Ocampo del Balsas, Mich., a 17 de febrero de 1966. — El Receptor de Rentas. — J. Jesús Mendoza H. — MEHJ — 160128.

La Autoridad Municipal que suscribe, CERTIFICA: que el presente aviso se publicó en su fecha

M. Ocampo del Balsas, Mich., a 17 de febrero de 1966. — El Presidente Municipal. — Benjamín Galeana N.

Of. No. 65-20-2-66

A V I S O

Salvador Cruz Loya, solicita de la Tesorería General del Estado inscripción a su favor de un lote urbano ignorado del conocimiento fiscal, ubicado en el poblado de Playa Azul, al cual se le fijó un valor catastral de \$1,000.00 un mil pesos.

Dicho lote mide 21.15 por 24.00 metros y linda por el Oriente, con Solar baldío, calle en medio; Poniente, Francisco Carmona Vega, cerca divide; Norte, Roberto Soberanes Martínez, calle en medio y Sur, Jerónimo Urbina Barrera, cerca divide.

Lo que se pone en conocimiento del público para que las personas que se crean con derecho al inmueble de referencia, pasen a deducirlo ante esta Oficina o a la Tesorería General, en el término de 15 días que señala la Ley.

M. Ocampo del Balsas, Mich., a 17 de febrero de 1966. — El Receptor de Rentas. — J. Jesús Mendoza H. — MEHJ — 160128.

La Autoridad Municipal que suscribe, CERTIFICA: que el presente aviso se publicó en su fecha

M. Ocampo del Balsas, Mich., a 17 de febrero de 1966. — El Presidente Municipal. — Benjamín Galeana N.

Of. No. 65-20-2-66

A V I S O

Francisco Carmona Vega, solicita de la Tesorería General del Estado inscripción a su favor de un lote urbano ignorado del conocimiento fiscal, ubicado en el poblado de Playa Azul,

al cual se le fijó un valor catastral de \$1,000.00 un mil pesos.

Dicho lote mide 20.00 por 25.00 metros y linda por el Oriente, Salvador Cruz Loya, cerca divide; Poniente, Francisca López Gómez, cerca; Norte, Lote baldío, calle en medio y por el Sur, Juan Olivo Ramírez, cerca divide.

Lo que se pone en conocimiento del público para que las personas que se crean con derecho al inmueble de referencia, pasen a deducirlo ante esta Oficina o a la Tesorería General, en el término de 15 días que señala la Ley.

M. Ocampo del Balsas, Mich., a 17 de febrero de 1966. — El Receptor de Rentas. — J. Jesús Mendoza H. — MEHJ — 160128.

La Autoridad Municipal que suscribe, CERTIFICA: que el presente aviso se publicó en su fecha

M. Ocampo del Balsas, Mich., a 17 de febrero de 1966. — El Presidente Municipal. — Benjamín Galeana N.

Of. No. 65-20-2-66

A V I S O

Francisco Capilla Jacobo, solicita de la Tesorería General del Estado, inscripción catastral a su favor de una pequeña finca urbana, ubicada en calle sin nombre y sin número de esta población, que permanecía fuera de la Acción Fiscal; la que con su patio respectivo mide 182.25 metros cuadrados con forma irregular y linda al Oriente, con Aurelio Vargas calle en medio y mide once metros por este viento; al Poniente, con Antonio Jacobo López cerca de madera y mide once metros por este lado; al Norte, con Delfina Jacobo cerca de madera y mide por este viento diecisiete metros, y al Sur, con Silvano Méndez cerca de madera y mide quince metros veinticinco centímetros por este lado. La Tesorería General del Estado le fijó un valor provisional de \$300.00 trescientos pesos 00||100.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que las personas créanse con derecho al inmueble antes citado, pasen a deducirlo a esta Oficina de Rentas o bien a la Tesorería General del Estado, dentro del plazo de quince día a partir de mañana.

Apo, Mich., a 3 de marzo de 1966. — El Recaudador de Rentas. — Alfonso Salcedo Flores. — SAFA — 180430.

La Autoridad Municipal que suscribe, CERTIFICA: que el presente aviso fué publicado el día de su fecha.

Apo, Mich., a 3 de marzo de 1966. — El Jefe Municipal de Tenencia. — Antonio Jacobo López. Of. No. 70-3-3-66

A V I S O

José Oseguera Ríos, solicita de la Tesorería General del Estado, inscripción catastral a su favor de una pequeña finca urbana, ubicada en calle sin nombre y sin número de este lugar, la que con su patio respectivo, tiene una forma irregular y linda al Oriente, con Atenógenes Vargas, cerca de madera, y mide por este viento 27.70 mts., al Poniente, con Luisa Ríos, cerca de

madera en medio y mide por este viento 23.30 mts., al Norte, con Atenógenes Vargas, calle de por medio y mide por este viento 18.57 y al Sur, con J. Guadalupe Vega y Ramón Ríos, cerca de madera y mide por este viento 18.40 mts. La Tesorería General del Estado fijole un valor provisional de \$300.00 trescientos pesos 00||100.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para las personas créanse con derecho al inmueble de referencia, pasen a deducirlo a esta Oficina de Rentas o bien a la Tesorería General Estado, dentro del plazo de 15 quince días a partir de mañana.

Apo, Mich., a 19 de febrero de 1966. — El Recaudador de Rentas. — Alfonso Salcedo Flores. — SAFA — 180430.

La Autoridad Municipal que suscribe, CERTIFICA: que el presente aviso fué publicado el día de su fecha.

Apo, Mich., a 19 de febrero de 1966. — El Jefe Municipal de Tenencia. — J. Jesús Ramírez Sandoval.

Of. No. 70-3-3-66

A V I S O

Ma. Mercedes Lázaro de Vargas, solicita de la Tesorería General del Estado, inscripción catastral a su favor de una finca urbana, que permanecía fuera del conocimiento fiscal, ubicada en calle sin nombre y sin número de esta población, la cual con su respectivo patio, tiene una extensión de 653.20 seiscientos cincuenta y tres metros siete centímetros cuadrados; siendo 6.18 mts., de frente por 26.20 mts., de fondo y linda al Oriente, con J. Guadalupe Vega, barda de adobe y cerca de madera de por medio; al Poniente, con Ma. Mercedes Lázaro de Vargas (misma solicitante), al Norte, con Enedina Morales, cerca de madera de por medio y al Sur, con Reynaldo Vargas y Rafael Espinosa, calle en medio. La Tesorería General del Estado le fijó un valor provisional de \$300.00 trescientos pesos 00||100.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para las personas créanse con derecho al inmueble de referencia, pasen a deducirlo a esta Oficina de Rentas o bien a la Tesorería General Estado, dentro del plazo de 15 quince días a partir de mañana.

Apo, Mich., a 19 de febrero de 1966. — El Recaudador de Rentas. — Alfonso Salcedo Flores. — SAFA — 180430.

La Autoridad Municipal que suscribe, CERTIFICA: que el presente aviso fué publicado el día de su fecha.

Apo, Mich., a 19 de febrero de 1966. — El Jefe Municipal de Tenencia. — J. Jesús Ramírez Sandoval.

Of. No. 70-3-3-66

A V I S O

Domingo López García y Baltabar, solicitaron de la Tesorería General del Estado, inscripción catastral en su favor de una finca urbana ubicada en Arriales de esta Sección rentística ignorada del conocimiento fiscal y que se declina co

mo sigue:

Fincas urbanas ubicada en Arindeo Municipio de Tarímbaro, Mich., con extensión superficial de 1,166.10 metros cuadrados, linda al Oriente, con Eligio Chávez harda que divide; al Poinente, Amador Silva callejón y cerca en medio; al Norte, calle ;al Sur, Belén Ortiz cerca medianera. Se le fijó un valor fiscal provisional de \$1,000.00 un mil pesos.

Se hace del conocimiento del público, para que la personas que se crean con derecho al inmueble de que se trata, pasen a la Tesorería General del Estado o a esta Oficina, a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha.

Tarímbaro, Mich., a 4 de marzo de 1966. -- El Recaudador de Rentas. -- Rafael Vargas López. VALR — 250813.

La Autoridad Municipal que suscribe, CERTIFICA: que el presetne aviso fué publicado el día de su fecha.

Tarímbaro, Mich., a 4 de marzo de 1966. — El Presidente Municipal. — Eduardo Ruiz Aburto.

Of. No. 197-5-3-66

A V I S O

Ma. de Jesús Méndez Martínez, solicita de la Tesorería General del Estado, inscripción a su favor de un predio urbano que se encuentra ignorado del conocimiento fiscal, el cual se encuentra ubicado en la Tenencia de Tototlán de éste Municipio, el cual tiene las medidas y colindantes siguientes: al Oriente, linda con Emiliano Segura y Romón Zacarías; al Poniente, con Luis Gómez y Plutarca Gómez; al Norte, con Leopoldo Rodríguez y Aurelia Segura y por el Sur, con Maximiliano Ruiz y Juan y Julián Abriaca tiene 71 metros 48 centímetros cuadrados, la Tesorería General del Estado fijole un valor provisional de \$500.00 quinientos pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en general para que las personas que se crean con derecho al predio así deslindado, pasen a deducirlo ante la Tesorería General del Estado o a ésta Administración de Rentas dentro del término de quince días que durará la publicación del presente aviso.

Jiquilpan, Mich., a 16 de diciembre de 1965. — El Administrador de Rentas. — J. Jesús Múgica Magallón. — MUMJ — 023123.

La Autoridad Municipal que suscribe, CERTIFICA: que el presente aviso fué publicado el día de su fecha.

Jiquilpan, Mich., a 16 de diciembre de 1965. El Presidente Municipal. — Carlos Pérez Méndez.

227922-7-3-66

18

A V I S O

Las personas que en seguida listanse han solicitado de la Tesorería General del Estado, inscripción catastral a su favor de los bienes que permanecían ignorado del conocimiento fiscal:

Aureliano Hernández Benites, predio rústico denominado "Sin Nombre" ubicado en la Tenencia de Pomacuarán con extensión superficial de

00-66-87 Hs. y lida: Oriente, Ma. Dolores Pasaye, barranca de por medio; Poniente, Comunidad Indígena de Pomacuarán; Norte, Ma. Josefina Hernández, barranca de por medio y Sur Abel Pérez, camino real de por medio. Tesorería General fijole un valor de \$300.00 trescientos pesos.

Victoria Cacari Ramírez, predio rústico denominado "La Cuevita" ubicado en este Municipio con extensión superficial de 00-95-30 Hs., y linda: Oriente, Ma. Carmen Amezcua, raya de por medio; Poniente, Iternado Comunidad Indígena, raya de por medio; Norte, Vicente Vargas, vallado de por medio y Sur. Genaro Zalpa, camino de por medio Tesorería General fijole un valor de \$300.00 trescientos pesos.

Lo que pónese en conocimiento público para que personas créanse con derecho a los bienes deslindados ocurran ante esta Oficina o Tesorería General a deducirlo dentro del término de 15 días contados a partir de mañana.

Paracho, Mich., a 2 de marzo de 1966. — El Recaudador de Rentas. — Arturo Rivera Arguello. — RIAA — 150523.

La Autoridad Municipal que suscribe, CERTIFICA: que el presente aviso fué publicado el día de su fecha.

UtSupra. — El Presidente Municipal. — Dr. Enrique González Ruiz.

Of. No. 120-3-3-66

A V I S O

Ma. Dolores Espinosa Ibarra, solicita de la Tesorería General del Estado inscripción a su favor predio ignorado del conocimiento fiscal ubicado en la calle Cuauhtémoc y cinco de Mayo núm. 81 que mide 8.50 metros de frente por 19.30 de fondo Oriente, 3.60 Ma. Trinidad Rivera, al Poniente, 1.68 Ma. Dolores Espinosa Ibarra, 7.40 mts., con Ignacio Gómez, Norte, Ma. Dolores Espinosa en una parte 14.60 mts., y en otra 25.70 al Sur, de Ignacio Gómez S. en 40.10 mts.

Tesorería General Estado fijole valor de ... \$1,000.00.

Se hace conocimiento público en general para que personas créanse con algún derecho predio descrito pase a deducirlos a esta Oficina o Tesorería General dentro término de 15 días contados fecha.

Sahuayo, Mich., a 12 de enero de 1966. — El Recaudador de Rentas. — Alfonso Arias Sánchez. — AISA — 020319.

El Ciudadano Presidente Municipal que suscribe, CERTIFICA: que el aviso que antecede fué publicado el día de su fecha.

Sahuayo, Mich., a 12 de enero de 1966. — El Presidente Municipal. — J. Trinidad Núñez Gómez.

Of. No. 223-28-2-66

AVISO IMPORTANTE

TODO ASUNTO RELACIONADO CON LA PUBLICACION DEBE HACERSE EN ESTAS OFICINAS EXCLUSIVAMENTE.

Manuel López Pérez.

Otros: Bajos del Teatro Occampo.